



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de mayo de 2009

No. 87

SUMARIO:

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y EL MONTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 644-A1, 1642, 641-A1, 645-A1, 646-A1, 1647, 515-B1, 516-B1, 1643, 517-B1, 1644, 1646 y 640-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1648, 643-A1, 1645, 1639, 1640, 1641 y 514-B1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

El Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 38, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 13 fracciones I, II y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 párrafo primero, 6 fracción XV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emite acuerdo al tenor siguiente:

CONSIDERANDO

Que en fecha 28 de noviembre de 2008, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2009, mismo que fuera aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en su artículo 11, autoriza transferir a las entidades federativas los recursos del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado, con base en las reglas de operación del citado Programa emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.

En ese sentido, el numeral 31 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) en el ejercicio 2009, publicadas el 31 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación, señala que la distribución y calendarización de los recursos del PROFIS y las citadas Reglas deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad Federativa que corresponda.

En esa virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y EL MONTO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE MÉXICO.

Primero.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publíquese las REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 (PROFIS), en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, que fueron ya publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009.

REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado tiene por objeto coadyuvar a mejorar la calidad del gasto y fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

2.- Para los efectos de los presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. ASF: Auditorio Superior de la Federación.
- II. Entidades Federativas: los Estados de la República y el Distrito Federal.
- III. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- IV. DGICADLEF: Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.
- V. TESOFE: Tesorería de la Federación.
- VI. UPCR: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- VII. EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, a que se refiere el PEF 2009 como órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- VIII. Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
- IX. PEF 2009: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- X. PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- XI. Reglas: Reglas para la Operación del PROFIS.
- XII. CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.
- XIII. Anexos: Los formatos e instructivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de las Reglas de Operación.

3.- Las presentes Reglas de Operación contienen las disposiciones para la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS.

4.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, destinados a la fiscalización de los recursos federales que se transfieran a las Entidades Federativas mediante convenios de reasignación y aquéllos mediante los cuales los recursos no pierdan el carácter de federal.

En tal sentido, las ministraciones que en las presentes Reglas se hagan a los recursos del PROFIS incluyen los recursos a que se refiere la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CAPITULO II

CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

5.- Para la recepción del ejercicio de los recursos federales realizado por las Entidades Federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

De acuerdo con lo anterior, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

6.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las Entidades Federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

CAPITULO III

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

7.- La TESOFE ministrará a las EFSL los recursos del PROFIS por medio de las respectivas tesorerías de las Entidades Federativas, o sus equivalentes, así como a la ASF.

8.- Los recursos del PROFIS equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto de Egresos del año 2008. Se dividen en dos componentes, el federal y el correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y deberán sujetarse a lo siguiente:

I.- El componente federal equivale al 50 por ciento y se entregará a la ASF para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La ASF deberá destinar el 10 por ciento de los recursos correspondientes al componente federal a la capacitación de su personal y de los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- El componente correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, equivalente al 50 por ciento restante, se distribuirá entre éstos en los términos siguientes: el 30 por ciento de este componente se asignará con base en una cantidad igual para cada órgano como factor de equidad; el 55 por ciento, de acuerdo con los resultados de una evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, que realizará la ASF; y el 15 por ciento restante para que los órganos realicen actividades de capacitación a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sobre las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, respecto de las aportaciones federales que reciben, así como para apoyarlas en su adecuada gestión.

Los recursos que se asignen para capacitar a los servidores públicos de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con base en la estructura porcentual correspondiente a la asignación que tuvieron las Entidades Federativas en el ejercicio fiscal 2008, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. En virtud de que el Distrito Federal no participa en dicho fondo, para efectos de la distribución de los recursos, el cálculo se realizará incluyendo en la estructura porcentual indicada anteriormente el 50 por ciento del promedio nacional en dicho fondo para esta última Entidad Federativa.

Para el caso de la evaluación de la operación del PROFIS en el ejercicio fiscal anterior, la ASF considera los siguientes elementos: la calidad y alcance de los Informes de las Auditorías Solicitadas; su apego a los lineamientos, estructura y formato requeridos por la ASF; la oportunidad en la entrega de los Informes de las Auditorías Solicitadas; y el nivel del ejercicio de gasto de la asignación del PROFIS en 2008.

CAPITULO IV OPERACION Y EJECUCION

9.- Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las presentes Reglas y los formatos e instructivos 1 al 7 que se indican en sus Anexos; asimismo, lo presentarán a la ASF, dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación, para sus observaciones.

La ASF formulará asimismo su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará las Reglas y los formatos e instructivos referidos.

10.- Una vez recibidos por la ASF los programas de trabajo a que se refiere la Regla anterior, verificará que cumplen con las Reglas, y en su caso hará del conocimiento de las EFSL las observaciones que correspondan dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se recibió el programa de trabajo, para su inmediata atención.

11.- Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados a la fiscalización de recursos federales que administran o ejercen los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, apoyarán acciones de capacitación a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que realicen un adecuado ejercicio de las aportaciones federales que reciban. Ello, por medio de las siguientes acciones:

I.- La contratación de personal profesional. Las EFSL y la ASF deberán realizar contratos por honorarios, en apego a los tabuladores vigentes que correspondan. El personal que se contrate con cargo al PROFIS deberá tener la vinculación con la planeación, práctica, ejecución y apoyo de las auditorías, así como el seguimiento de éstas y de las que se hayan realizado en ejercicios anteriores.

Al efecto, la ASF y las EFSL, en la contratación de personal profesional, aplicarán los profesiogramas y perfiles previstos por su normativa.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2009, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación, por lo que será responsabilidad de éstas la relación jurídica establecida con los contratados.

El personal profesional contratado deberá guardar reserva respecto de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades.

Para el financiamiento del personal contratado a cargo del PROFIS, las EFSL y la ASF, podrán cubrir con recursos propios el pago de los mismos, a partir del mes de enero de 2009, y recuperar éstos recursos cuando se efectúe la ministración del PROFIS.

Los viáticos y pasajes que se asignen al personal para apoyar el desarrollo de las auditorías se otorgarán y comprobarán en los términos de la normativa de las EFSL y de la ASF, según sea el caso.

II.- La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas a los recursos federales transferidos. Las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesaria en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa; además, deberán guardar la debida reserva o secrecía respecto de los resultados de su actuación, obligación que deberá estipularse en los contratos que para el caso se celebren.

Los despachos deberán contar con experiencia en auditorías a los recursos federales transferidos. Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente para ejecutar su programa de auditorías.

III.- La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y software relacionado con las funciones y actividades de las auditorías objeto del PROFIS, así como el entrenamiento y la asistencia correspondientes. La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta un 15 por ciento de sus asignaciones del PROFIS.

Los equipos de cómputo, proyectores, así como otro tipo de materiales o bienes que se hayan utilizado en ejercicios anteriores por la ASF para prestar la capacitación a las EFSL, se podrán donar a las EFSL, para que cumplan con sus objetivos.

IV.- La capacitación de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el caso de las EFSL y, en el de la ASF la capacitación de las EFSL, la del personal propio y la del contratado por honorarios en 2009.

a) Capacitación a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Las erogaciones en este concepto estarán vinculadas directamente con las acciones de capacitación.

Las EFSL realizarán acciones de capacitación para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con los recursos del PROFIS que se les asignen con base en las disposiciones del artículo 11, fracción I, último párrafo del PEF 2009 y que forman parte del componente del Programa correspondiente a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el caso de la capacitación a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF propondrá a las EFSL, un cuadro básico de capacitación con el fin de que si lo estiman conveniente, las apoye en la definición de sus estrategias y programas al respecto.

b) Capacitación a las EFSL y al personal de la ASF.

La ASF deberá asignar el 10 por ciento del importe del componente federal del PROFIS, para actividades de capacitación dirigidas a su personal y a las EFSL.

Las EFSL mantendrán con la DGICADEFIS la coordinación necesaria para la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de las mismas, vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos. La DGICADEFIS y las EFSL acordarán el programa de capacitación en cada Entidad Federativa.

Al respecto, la DGICADEFIS definirá un programa de capacitación genérico para las EFSL, el cual contiene los temas fundamentales para apoyar el desarrollo de un proceso de fiscalización eficiente de dichos recursos.

Las EFSL acordarán con la DGICADEFIS el programa específico por realizar en cada caso, con base en la relación de temas de capacitación considerados en el programa general; si existen rubros particulares de interés, adicionales a los propuestos, se les podrá incorporar, con un carácter complementario, si observan correspondencia directa con el objetivo de apoyar a una fiscalización eficiente de los recursos federales transferidos.

V.- Adecuación y equipamiento de espacios que se dediquen a actividades de capacitación.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta el 5 por ciento de su asignación del PROFIS a la adecuación y equipamiento de espacios que se vayan a utilizar en actividades de capacitación.

VI.- La adquisición de vehículos de trabajo austeros y el arrendamiento de transporte de personal, que apoyen directamente a la realización de las auditorías programadas con el PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de tenencias, derechos, seguros y reparaciones de los vehículos adquiridos con el PROFIS, así como los gastos de combustibles, lubricantes y mantenimiento de aquellos destinados a las auditorías apoyadas con el PROFIS.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta un 12 y un 2 por ciento respectivamente, de su asignación del PROFIS al renglón de adquisición de vehículos, al arrendamiento de transporte y a los gastos referidos en el párrafo anterior.

VII.- Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 10 por ciento de la asignación que corresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

VIII.- Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr los objetivos del PROFIS. Se apoyarán al respecto, aquellas asesorías, distintas de las actividades de capacitación, que desarrollen expertos contratados, para apoyar a las EFSL y a la ASF, en la definición, implementación, desarrollo y evaluación de estrategias, programas y acciones en materia de fiscalización superior, transparencia y rendición de cuentas, de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas y municipios. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 5 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 2 por ciento.

IX.- Otros requerimientos de las EFSL y la ASF.

Las EFSL y la ASF podrán destinar hasta un 10 por ciento de su asignación del PROFIS a la atención de requerimientos distintos a los rubros anteriores, siempre y cuando los conceptos en que se apliquen los recursos observen correspondencia con los objetivos del Programa; estos conceptos de gasto serán comunicados a la ASF.

12.- Si existieran modificaciones al programa de trabajo original de las EFSL, deberán ser comunicadas a la ASF a más tardar el 30 de septiembre de 2009, quien determinará su procedencia si es el caso. De manera similar, la ASF podrá efectuar adecuaciones a su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de que se realice un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir la ejecución de sus programas de trabajo con cargo al PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2009.

13.- Las adquisiciones y servicios se contratarán por la ASF y por las EFSL bajo su respectiva responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.

14.- Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2009, incluyendo los rendimientos obtenidos, en los términos de estas Reglas, serán reintegrados a la TESOFE dentro de los quince días naturales posteriores al término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa correspondiente.

15.- Los informes de las auditorías solicitadas que se incorporarán en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, deberán remitirse a la ASF a más tardar el 30 de septiembre del 2009.

Las EFSL en los informes de las auditorías solicitadas que proporcionen a la ASF, dentro del marco de sus respectivas atribuciones, deberán:

- a) Presentarlos con el formato y estructura definidos por la ASF, cuyo contenido será responsabilidad de dichos órganos;
- b) Alinear los resultados con los dictámenes de las auditorías;
- c) Asegurar que todos los procedimientos de auditoría manifestados en el informe se expresen en resultados;
- d) Incluir en el informe de auditoría todos los resultados obtenidos, aún aquéllos que no tengan observaciones o que se hayan solventado durante el desarrollo de las auditorías;
- e) Registrar las recuperaciones de recursos y las probables recuperaciones;
- f) Incorporar en los informes de auditoría el apartado de cumplimiento de metas y objetivos;
- g) Alinear las conclusiones del apartado de cumplimiento de objetivos y metas con los resultados del informe;
- h) Precisar en los resultados la normativa que se incumple o a la que se da cumplimiento, y
- i) Verificar la consistencia de las cifras y de la información en general.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 29 mayo de 2009.

16.- La ASF revisará los informes referidos en el numeral 15 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008; propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Para tal objeto, mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

CAPITULO V

INFORMES DEL EJERCICIO PROGRAMATICO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROFIS

17.- La ASF solicitará a la UCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las Entidades Federativas o sus equivalentes y a la propia ASF.

La transferencia de los recursos se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente hayan designado y comunicado cada Entidad Federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones y normativa aplicables.

18.- Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS 2009 y de sus productos financieros.

19.- Las tesorías de las Entidades Federativas o sus equivalentes enviarán a la UCP el recibo de la ministración de los recursos del PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al traspaso electrónico.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del traspaso electrónico.

20.- Las tesorías de las Entidades Federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

21.- La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por el PEF 2009, estas Reglas de Operación y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga la Federal.

22.- En caso de incumplimiento de las presentes Reglas, la ASF podrá solicitar la cancelación de la ministración de los recursos a la EFSL correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron lo anterior, la ASF solicitará se reanude la ministración de los recursos.

Para el caso en que opere la cancelación en la ministración de los recursos, la EFSL de que se trate, no estará exenta de cumplir con su programa de trabajo inherente al PROFIS.

Tratándose de incumplimientos a las Reglas por parte de la ASF, la CVASF será la que determine lo procedente.

Darán lugar a la cancelación inmediata de la ministración de recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

I.- El destino de los recursos a un fin distinto al establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas.

II.- La no entrega por las EFSL a la ASF, de los informes trimestrales de avance del Programa; asimismo, la falta de formulación por la ASF de sus informes trimestrales.

III.- La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del programa.

IV.- La no entrega, por parte de las EFSL, en la fecha prevista en el numeral 15 de las presentes reglas, de cualquiera de los informes de las auditorías solicitadas por la ASF; la cancelación de los recursos será por las ministraciones restantes del año, por lo que deben llevar a cabo las acciones preventivas pertinentes, ya que no se autorizarán plazos adicionales de entrega.

V.- No entregar, por parte de las EFSL, el informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal del PROFIS en la fecha prevista en estas reglas (15 de febrero de 2010), cancelando los recursos del mes en que se entregue dicho informe, así como los correspondientes a los meses anteriores de ese año.

23.- Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas; para el caso del primero, segundo y cuarto trimestre se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno. Los informes deberán ser requisitados y enviados, incluso en caso de que no exista gasto ejercido.

Para atender lo dispuesto en el artículo 11 del PEF 2009, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo 1o. de julio al 15 de agosto y deberá ser proporcionada a la ASF a más tardar el 31 de agosto de 2009, en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

24.- La ASF informará en el mes de septiembre a la CVASF sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, para que ésta disponga de elementos para realizar su evaluación. Asimismo, a fin de que la CVASF atienda lo dispuesto en el artículo 11, fracción III, del PEF 2009, referente a que debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados información relevante acerca del cumplimiento de los objetivos del PROFIS, para considerarla en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal; esta información deberá ser enviada a más tardar el primer día hábil de octubre de 2009.

Este informe contendrá, lo siguiente:

- La proporción que representan los recursos del PROFIS en el monto total del presupuesto de las EFSL, considerando en el monto total del presupuesto de cada una, la asignación del programa;
- Los fondos y recursos auditados;
- La cobertura por Entidad Federativa de las auditorías realizadas con el apoyo del programa;
- El costo de las auditorías por Entidad Federativa;
- Las acciones de capacitación a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal realizadas por las EFSL;
- La distribución de los subsidios del PROFIS ministrados a cada EFSL; y
- La cancelación en la ministración de recursos del PROFIS, en caso de que la misma se haya generado, señalando la o las EFSL que la originaron y el tiempo en que se subsanó la falta.

El informe citado se acompañará de un resumen ejecutivo, que deberá ser entregado a la CVASF, en forma impresa y en medio magnético.

25.- A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 31 de agosto de 2009, el informe respectivo de su Entidad Federativa, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá a más tardar el 15 de junio de 2009.

26.- Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual del ejercicio presupuestal de los resultados del PROFIS, a más tardar el 15 de febrero del 2010, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, a más tardar el 15 de diciembre de 2009.

CAPITULO VI

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

27.- Con el fin de facilitar la coordinación para la operación, seguimiento y control del PROFIS, cada una de las EFSL deberá nombrar un responsable operativo del Programa, que fungirá como único enlace operativo entre las partes. Su nombramiento y comunicación a la ASF deberá realizarse a más tardar dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

28.- La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2009", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, conforme con las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

29.- La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se apeguen a estas Reglas.

30.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

CAPITULO VII

DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS

31.- La distribución de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de las Entidades Federativas que correspondan.

32.- Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artículo 11 del PEF 2009, la ASF y las EFSL deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos de dicho Programa, registrados en los formatos e instructivos 8, 9, 10 y 11 de los Anexos de las presentes Reglas.

33.- Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo deberá proceder la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2009 que le corresponden.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

34.- Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento de los objetivos del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los cambios propuestos a las Reglas.

35.- La ASF interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil nueve.- El Auditor Superior de la Federación, **Arturo González de Aragón O.-** Rúbrica.

(En lo referente a los anexos de las citadas reglas, se pueden consultar en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de marzo de 2009).

Segundo.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, y numeral 31 de las Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2009, publíquese el monto de los recursos asignados al Estado de México, del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el ejercicio fiscal 2009, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Monto total asignado: 7,418,260

RECURSOS	
MES	MONTO
Enero	674,387
Febrero	674,387
Marzo	674,387
Abril	674,387
Mayo	674,387
Junio	674,387
Julio	674,387
Agosto	674,387
Septiembre	674,387
Octubre	674,387
Noviembre	674,390

(Cifras en pesos)

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
M. EN F. OCTAVIO MENA ALARCÓN
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 292/2009, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (consumación de la usucapión), promovido por el señor JOAQUIN RUBIO VALDEZ, en el que por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pioneros del Cooperativismo, antes número 44 (cuarenta y cuatro), y actualmente número 286 (doscientos ochenta y seis), pero también contando con un acceso por la cerrada Trinidad Sánchez, en el número catorce de la colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, México, el cual cuenta con una superficie de: 1,053.00 (UN MIL CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 20.00 (veinte punto cero cero) metros y colinda con pioneros del cooperativismo, al noroeste: mide 46.50 (cuarenta y seis punto cincuenta) metros y colinda con lote 9 (nueve) propiedad del señor Francisco Torres Gil, al sureste: mide 40.00 (cuarenta) metros y colinda con lotes 12 (doce) y 19 (diecinueve), (propiedades de los señores Salvador Ramírez Pérez y Eduardo Potts, respectivamente así como la cerrada Trinidad Sánchez), al suroeste: mide 30.70 (treinta punto setenta) metros y colinda con área verde I, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Pioneros del Cooperativismo, antes número 44 (cuarenta y cuatro), y actualmente número 286 (doscientos ochenta y seis), pero también contando con un acceso por la cerrada Trinidad Sánchez, en el número catorce de la colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, México, se expide el presente el doce de mayo del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

644-A1.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 405/2009, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial a través de información de dominio), promovido por GERMAN PEREZ DE LA LUZ, tramitado ante este Juzgado en el que por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos, respecto del bien inmueble ubicado en Cerrada de Chapultepec sin número, paraje El Cerrito, anteriormente conocido como el Cerrito Número 6, en el poblado de Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 1,977.39 (mil novecientos setenta y siete punto treinta y nueve metros cuadrados), contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 mts. y colinda con Pablo Jacinto González, al sur: 81.60 mts. y colinda con Antonio Santiago Reyes, María del Carmen Herrera Morelos y Cecilia Lizbet Mesa Herrera, al oriente: 23.40 mts. y colinda con Gerardo Lora Franco, dejando un paso de 1.50 mts. para la entrada del terreno de a lado, al poniente: 25.70 mts. y colinda con Adolfo Pérez de la Luz, ordenándose para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico local de mayor

circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expide para su publicación a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

644-A1.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 222/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por SERGIO ARCOS MARTINEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número, en San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.40 treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con calle Cinco de Mayo; al sur: 34.40 treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con terreno baldío; al oriente: 65.00 sesenta y cinco metros con Angeles Calderón Fernández; y al poniente: 65.20 sesenta y cinco metros veinte centímetros con Everardo Ballesteros Trujillo, Imelda Sánchez Vázquez, Silverio Flores Sánchez, con una superficie de 2,241.00 dos mil doscientos cuarenta y un metros, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Metepec, México, a los once días de mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1642.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente 1559/2003, relativo al juicio sobre divorcio necesario, promovido por EMPERATRIZ MARTINEZ MENA, contra GUILLERMO MARTINEZ GARFIAS, por auto emitido en fecha siete de mayo de dos mil nueve, dentro del expediente, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Martínez de Meza, manzana 12, lote 16, colonia Jardines de San Gabriel, C.P. 55220, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma que tendrá verificativo a las trece horas del día diez de junio de dos mil nueve, para lo cual se ordenó la publicación del presente edicto, en el cual se anuncia la venta del inmueble en mención, misma que se deberá hacer en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como la tabla de avisos del juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad de \$392,638.34 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), con la salvedad que entre la última publicación del edicto y la almoneda deberán mediar por lo menos siete días hábiles, se ordena citar a las partes interesadas en el presente juicio para el día y hora referidos, quedando a disposición de la promovente los edictos mencionados.-Ecatepec de Morelos, México, 12 de mayo del 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

641-A1.-15 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de JUAN MANUEL TAPIA VIRAMONTES y JULIA ANAYA BERNAL, expediente número 1147/2007, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecario ubicado en vivienda de interés social progresivo "C", número oficial 5, lote 18, manzana 49, calle Retorno 6, Boulevard del Viento, conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del ocho de junio del año dos mil nueve, cuyo precio de avalúo es la cantidad de (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica", el presente edicto, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-México, D.F., a 7 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

645-A1.-15 y 27 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAIME TIERRABLANCA SAUZ, MANUEL MATA MELENDEZ y PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero que integran el Consejo Administrativo de la Sociedad Mercantil denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES. Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, se señalan las doce horas del día nueve de junio de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA de remate respecto de los títulos número siete, que ampara seis acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como del título número tres, emitido el día 19 de octubre de 1999, que ampara treinta y cinco acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los trece días del mes de mayo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

646-A1.-15, 18 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 232/09, promovido por JAIME BERMUDEZ SANCHEZ, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio,

respecto del inmueble, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número veinticinco, actualmente trescientos dieciséis norte, en Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.7 metros con Regino Bernal Torres, al sur: 32.7 metros colinda con Mariano Vilchis González, al oriente: 20.27 metros colinda con Isidro Morán Chávez y Abel Contreras González y al poniente: 20.27 metros colinda con Avenida Hidalgo, teniendo una superficie de seiscientos sesenta y dos punto ochenta y tres metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley.-Toluca, México, a los dos días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1647.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

El Ciudadano Licenciado Rubén Darío Noguera Gregoire, Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en fecha veintiuno de abril del dos mil nueve, ha dictado un auto en el juicio ordinario mercantil, promovido por OCIEL ESQUIVEL CEJA, en contra de ROSALIO OSORIO LOPEZ, expediente 8/2007, en el que señala las doce horas del día quince de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el inmueble ubicado en calle Villa Obregón número 294, esquina Avenida Pantitlán, en la colonia Ampliación Vicente Villada en esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 990,225.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, misma que deberá ser exhibida mediante billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, cuyos edictos serán publicados en el periódico de mayor circulación en esta entidad, así como en la Gaceta, los cuales serán publicados tres veces dentro de nueve días.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 21 de abril del 2009.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, Lic. Vicente Nieves Rincón.-Rúbrica.

515-B1.-15, 21 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ANDRES BAUTISTA MANCILLA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ROSENDO LAZO CANO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 71/2009, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de usucapión o prescripción positiva, a favor de el suscrito, respecto de el predio que actualmente ocupo y que se ubica en la calle de Cristóbal Solano, manzana 68, lote 4, sección "A", de la colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente a el municipio de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, predio que aparece actualmente a nombre de el demandado ante el Registro Público de la Propiedad y de el Comercio de Tlalnepantla de Baz, predio que se encuentra inscrito en la dependencia señalada bajo la partida 564, volumen 167, libro primero, propiedad que actualmente se encuentra con cancelación de reserva de dominio. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de abril del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

516-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 209/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MINISTERIOS FUENTE DE VIDA A.R., respecto de un terreno ubicado en la calle Atizapán, sin número, barrio de Coaxustenco, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 metros con Guillermo Tapia González, al sur: 61.00 metros con Jorge León Flores, al oriente: 50.00 metros con calle Atizapán y al poniente: 50.00 metros con Jorge León Flores, con una superficie aproximada de 3,050.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1643.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

ROSARIO o LAURA ROSARIO VALENZUELA GARCIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 1030/2008, juicio ordinario civil de cumplimiento de convenio, promovido por GUADALUPE LIRA GARCIA en contra de CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ y LAURA ROSARIO VALENZUELA GARCIA, quien le demanda lo siguiente:

PRESTACIONES:

A).- El cumplimiento de convenio de fecha cuatro del mes de julio del año dos mil ocho; B).- Como consecuencia la desocupación del cuarto, cuyas características señala el segundo

punto del convenio y entrega del mismo; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- Como lo acredita con el instrumento público número 46.187, volumen 2,507, pasado ante la fe del Notario Público Setenta y Dos del distrito de Texcoco, México, inscrito bajo la partida número 1210, volumen 286, el 23 de mayo del 2008, es propietaria y poseedora del inmueble y casa ubicados en la esquina de las calles de Manuel González, hoy Pedro de Gante y Arteaga número 201, colonia San Pedro, en Texcoco, México, añadiendo que en fecha diez de enero del dos mil cinco, en forma verbal le concedió gratuitamente el uso de un cuarto que es parte del inmueble mencionado, cuyas medidas aproximadas son de 5.00 metros de largo por 4.00 metros de ancho con techo de concreto una parte y la otra techo de lámina de asbesto a las señoras CONCEPCION GARCIA RODRIGUEZ y LAURA ROSARIO VALENZUELA GARCIA, manifestando que en fecha cuatro de julio del dos mil ocho, realizaron un convenio manuscrito y en el segundo punto las demandadas se obligaron a entregar el cuarto en fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, y sigue manifestando que desde la fecha antes citada se les ha requerido la entrega del cuarto en forma extrajudicial, a lo que las demandadas se han negado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide en Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

517-B1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 174/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso información ad-perpetuam promovido por CARLOS STEFAN DAVILA PAYAN respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Atizapán sin número en el barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.00 treinta y cuatro metros con Serafin León Flores, al sur: 34.00 treinta y cuatro metros, con Jorge León Flores, al oriente: 15.00 quince metros con Francisco Dotor, al poniente: 15.00 quince metros con calle Atizapán, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1644.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 424/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por RODOLFO PEREZ GALINDO, sobre el terreno ubicado en la calle de Constitución de 1917 esquina con Juan Aldama, poblado de San Andrés Timilpan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.70 metros y linda con calle Juan Aldama, al sur: 61.00 metros en dos líneas de 42.90 metros, colinda con la Señora Ana María Hernández de Pérez y en 18.10 metros y colinda con el señor Javier Espinoza, al oriente: 47.70 en dos líneas de 44.90 metros colinda con calle Constitución de 1917 y 2.80 metros colinda con Javier Espinoza y al poniente: 48.25 metros colinda con Escuela Preparatoria número 39, con una superficie aproximada de 3,039.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los doce días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1646.-15 y 20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

NOTIFICACION.
C. CESAR PERALTA GATICA.

Que por auto de fecha 20 veinte de abril del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 99/09, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARTHA RAMOS JIMENEZ, en contra de CESAR PERALTA GATICA, se ordenó emplazar a juicio a CESAR PERALTA GATICA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos, fundándose las siguientes prestaciones y hechos que a continuación se describen:

PRESTACIONES

Asimismo, se le hace saber al señor CESAR PERALTA GATICA, las prestaciones que le reclama la señora MARTHA RAMOS JIMENEZ, siendo las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que les une, por la causal XIX que establece el artículo 4.90 del Código Civil vigente. Fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos, los ahora contendientes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a un hijo de nombre LUIS CESAR PERALTA RAMOS, arguyendo la hoy actora que durante los años que compartió con el demandado, la actora tuvo que sufrir por la irresponsabilidad del demandado en cuanto a lo económico, siendo el caso que el día primero de mayo de mil novecientos setenta y cinco, el señor CESAR PERALTA GATICA, salió de su último domicilio ubicado en calle Galeana número veintiocho, colonia San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, situación que subsiste hasta el día de hoy. Fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra y manifestar lo que a su derecho corresponda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población donde se ubica este tribunal

que lo es Los Reyes Ixtacala. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

640-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

En el expediente 1040/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ CARRILLO, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., RAUL GARCIA RUIZ, ANA MARIA CARRILLO y ANGEL LEONEL CRUZ CRISOSTOMO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada en la que mencione que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva "usucapión", respecto del bien inmueble ubicado en lote 02, manzana 124, del fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 8.82 metros colinda con Fuente de Verona, al norte: en 19.89 metros colinda con lote 1, al sur: en 17.53 metros colinda con lote 3 y al oeste: en 8.50 metros colinda con lote 34, B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor, me he convertido en el propietario del inmueble señalado en la prestación anterior, C).- La inscripción a mi favor del inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

640-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: EMILIA FERREIRA TELLEZ.

Se hace de su conocimiento que: NICOLAS MONTOYA, bajo el número de expediente 1071/2008, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote número 9, manzana 49,

del ex ejido de San Lucas Patoni en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 288.49 m², por vía de la figura de usucapión. B).- La cancelación de la inscripción de propiedad que el Registro aparece a favor de EMILIA FERREIRA TELLEZ en el Registro Público de la Propiedad. C).- Como consecuencia de la prestación reclamada en el inciso inmediato anterior. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Como se acredita con la certificación de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, suscrito por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla. 2.- El inmueble fue objeto de un contrato de compraventa privado celebrado entre la señora EMILIA FERREIRA TELLEZ y el señor NICOLAS MONTOYA. 3.- A mediados del mes de enero del año de mil novecientos ochenta el suscrito y la señora EMILIA FERREIRA TELLEZ, celebramos contrato de compraventa, relativos al inmueble objeto de la litis, haciendo un pago el suscrito a EMILIA FERREIRA TELLEZ por la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), así como a realizar pago a los servicios básicos a partir de la fecha que se menciona. 4.- Desde la fecha en que entre en posesión del inmueble lo he hecho como lo dispone el artículo 5.128 del Código Civil. 5.- Desde la fecha que entre en posesión del inmueble objeto de este juicio así como el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado e incluso los pagos del impuesto predial. 6.- En el tiempo he tenido la posesión del inmueble referido le he hecho las reparaciones y mejoras necesarias. 7.- Lo es del conocimiento de las personas MARIA GUADALUPE GAYTAN PEREA, MARIA DE LOURDES SUAREZ GAYTAN y JAVIER ZAVALA QUIROZ. Por auto de fecha trece de abril del año dos mil nueve, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada EMILIA FERREIRA TELLEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veintiuno días del mes de abril del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

640-A1.-15, 26 mayo y 4 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Expediente Número 12,037/647/2008, JOSE ANGEL GENARO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Diego Linares Autopan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 162.00 m con Cruz Genaro Martinez; al sur: 162.00 m con la calle de Atlacomulco; al oriente: 24.80 m con la calle de Lerdo; al poniente: 25.75 m con Rodrigo Genaro Martínez, actualmente J. Félix Hernández Piña. Con una superficie aproximada de: 4,094.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente Número 12,152/658/2008, AMPARO REYES SUAREZ y RICARDO REYES SUAREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle General Lázaro Cárdenas número ocho, de la Cabecera Municipal de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 22.80 m con Hermilo García; al sur: 22.80 m con Aurelio García; al oriente: 14.80 m con calle General Lázaro Cárdenas; al poniente: 14.80 m con Lucila Suárez. Con una superficie aproximada de: 337.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente Número 12,194/659/2008, GUSTAVO GALVEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en la calle de Lerdo de Tejada s/n, hoy José Martínez de Los Reyes, de la Delegación de San Mateo Otzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 33.50 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada hoy José Martínez de Los Reyes; al sur: 34.00 m con Osvaldo Gálvez Rojas; al oriente: 129.60 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada hoy José Martínez de Los Reyes; al poniente: 147.00 m con la C. Elvira Cruz Pedraza. Con una superficie aproximada de: 4,667.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente Número 12,196/661/2008, OSVALDO GALVEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en la calle de Lerdo de Tejada s/n, hoy José Martínez de Los Reyes, de la Delegación de San Mateo Otzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 34.00 m con Gustavo Gálvez Rojas; al sur: 34.00 m con Héctor Gálvez Rojas; al oriente: 15.00 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada hoy José Martínez de Los Reyes; al poniente: 15.00 m con la C. Elvira Cruz Pedraza. Con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente Número 12,195/660/2008, HECTOR GALVEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor ubicado en la calle de Lerdo de Tejada s/n, hoy José Martínez de Los Reyes, de la Delegación de San Mateo Otzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 34.00 m con Osvaldo Gálvez Rojas; al sur: 34.00 m con una zanja; al oriente: 16.40 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada hoy José Martínez de Los Reyes; al poniente: 15.50 m con la C. Elvira Cruz Pedraza. Con una superficie aproximada de 542.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 12,569/673/08, RAUL MORENO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Peñas, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 150.00 m y colinda con Catalina Martínez; al sur: 156.00 m y colinda con Heleodoro Gómez; al oriente: 66.00 m y colinda con Raúl Moreno Sánchez; al poniente: 66.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de 10,098.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 11,004/611/2008, HIPOLITO DOTOR DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel Totocuitlapilco, en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.97 m con Janet González Villalobos; al sur: 22.00 m con Juan Naún Flores González; al oriente: 12.17 m con privada; al poniente: 12.00 m con Jobo del Moral. Superficie aproximada de 251.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 11,005/612/2008, JANET GONZALEZ VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Miguel Totocuitlapilco, en San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m con C. Elena Rojas; al sur: 19.97 m con Hipólito Dotor Dotor; al oriente: 5.83 m con privada; al poniente: 6.00 m con Jobo del Moral. Superficie aproximada de 116.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 13 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 12,039/652/2008, SERGIO RICARDO FLORES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nezahualcóyotl sin número, en el poblado de Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Alejandro Flores Alvarez; al sur: 20.00 m con propiedad privada; al oriente: 8.25 m con Hermelinda Valencia; al poniente: 8.25 m con Rosa María Hernández. Superficie aproximada de 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 12,496/664/2008, XOCHITL ALVAREZ OVANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nezahualcóyotl sin número, en el poblado de Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Sergio Flores Berrones; al sur: 20.00 m con Sergio Ricardo Flores Alvarez; al oriente: 8.25 m con Hermelinda Valencia; al poniente: 8.25 m con Rosa María Hernández. Superficie aproximada de 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Expediente número 11,016/623/2008, LONGINA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno número 08, de la calle privada de Libertad sin número, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. con privada de Libertad, al sur: 15.00 mts. con Fulgencio Sánchez, al oriente: 8.00 mts. con Teófilo Sánchez Garduño, actualmente con Teresa Osorno Muñoz, al poniente: 8.00 mts. con Abad Sánchez Pichardo. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 11,017/624/2008, J. ESPERANZA GARCIA NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Privada Jesús Torres sin número, Barrio de Santa Cruz, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide

y linda: al norte: 30.00 mts. con Santos Velázquez Romero, al sur: 30.00 mts. con andador, al oriente: 10.50 mts. con Alejandro Marcos Venteño, al poniente: 10.50 mts. con andador. Con una superficie aproximada de: 315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 11,011/618/2008, ISABEL HERNANDEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada Rodrigo Sánchez s/n, en el barrio de Santa Cruz, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Arelia Villafaña Contreras, al sur: 20.00 mts. con Bárbaro Melchor Venegas Serrano, al oriente: 20.00 mts. con Jaqueline Serrano Sánchez, al poniente: 20.00 mts. con privada Rodrigo Sánchez. Con una superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 11,018/625/2008, ANGELA QUEZADA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina sin número, en el Barrio de Santa Cruz, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.50 mts. con calle Francisco Javier Mina, al sur: 11.80 mts. con privada, al oriente: 27.00 mts. con Sorina Alarcón Quezada, al poniente: 31.37 mts. con Luisa Hernández. Con una superficie aproximada de: 339.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 11,253/632/2008, GUADALUPE ZENAIDA DIAZ VENANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos s/n, barrio La Trinidad, en San Cristóbal Huichochitlán, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 45.75 mts. con José Luis Díaz Martínez, actualmente en 3 líneas: 13.75 mts. con José Luis Díaz Martínez, 20.00 mts. con Zenaida Díaz Venancio y 12.00 mts. con Juan González Carbajal, al sur: 40.85 mts. con Juan Díaz Venancio, actualmente en dos líneas: 32.20 mts. con Ricardo Macedo y 8.55 mts. con Juana Díaz Venancio, al oriente: 16.10 mts. con Esthela Díaz Venancio, al poniente: 16.10 mts. con calle Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de: 697.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 11,544/639/2008, MOISES RIVAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Matamoros s/n, en el Barrio de Santa María, en San Pablo Autopan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en 2 líneas: la primera de: 14.80 mts. con José Paz Ortiz González y la segunda de: 15.20 mts. con José Paz Ortiz González, al sur: 30.00 mts. con Jaime Sánchez Ramírez, al oriente: en dos líneas, la primera de: 15.00 mts. con Pablo Ramírez Olivares y la segunda de: 3.85 mts. con José Paz Ortiz González, al poniente: 18.85 mts. con calle Matamoros. Con una superficie aproximada de: 507.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 11,474/636/2008, ROSA ELVIRA ZAVALA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia No. 41, interior 13, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Bartolo Crisanto, al sur: 8.00 mts. con Lidia Nonato, al oriente: 31.00 mts. con privada, al poniente: 31.00 mts. con Trinidad Nonato Alvarez. Con una superficie aproximada de: 248.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 11,475/637/2008, FABIOLA SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla No. 2, en el poblado de San Francisco Coaxusco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.75 mts. con calle Miguel Hidalgo y Costilla, al sur: 13.50 mts. con calle Benito Juárez y 0.90 cms. con Crescencio León Contreras, al oriente: 21.80 mts. y 5.40 mts. con Crescencio León Contreras, al poniente: 20.20 mts. con Juan León Contreras. Con una superficie aproximada de: 249.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 12,033/764/2008, PEDRO CORRALES OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje Las Torres en San Francisco Tlalcitlalcalpan, del municipio de

Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.80 mts. con Víctor Sánchez, al sur: 25.30 mts. con María Trinidad Cuati, al oriente: 87.25 mts. con Telésforo Corral Orozco, al poniente: 87.25 mts. con Anastasio Firo. Con una superficie aproximada de: 2,251.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 12.034/650/2008. JUAN JOSE NONATO CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en la calle privada de Morelia sin nombre s/n. en la colonia La Michoacana, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Raymundo Camacho, al sur: 20.00 mts. con Pascual Sánchez Vargas, al oriente: 10.00 mts. con Victoria Carrillo Camacho, al poniente: 10.00 mts. con privada de Morelia. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número 10.231/595/2008. MARIA ISABEL GASPAS VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble, ubicado en San Agustín Canohillas, primera sección, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas de: 49.00 y 33.00 mts. con Paimón Acevedo, al sur: 2 líneas de: 85.00 y 64.50 mts. con barranca, al oriente: 4 líneas de: 74.00, 126.00, 39.00 y 412.12 mts. con Camino Real y Adrián Vilchis Camacho, al poniente: 3 líneas de: 342.00, 42.00 y 242.00 mts. con Cornelio Enríquez y barranca. Con una superficie aproximada de: 174,569.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Expediente número: 12.909/680/2008. SIMEON VENTOLERO AGAPITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje Empere, de San Francisco Tlalcilcalpan, del municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 47.88 m con Modesto Quintero, al sur: 47.88 m con Alfredo Enguilo, al oriente: 167.36 m con Bernardo Fabela, Alfredo Enguilo, Josefina Cuarenta, Tomasa Cuarenta, al poniente: 166.36 m con Román y así. Con una superficie aproximada de: 7,989.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Expediente número: 12.910/681/2008. MARIA LUCARIA MIRANDA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle Puerto México #25 en la población de San Jerónimo Chicahualco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.19 m con servidumbre de paso, al sur: 16.19 m con José Romero Miranda, al oriente: 10.90 m con calle "Puerto México", al poniente: 10.90 m con Juana Romero Castañeda. Con una superficie aproximada de: 176.47 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 3 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 12.911/682/2008. MARIA ELENA SALUSTIA FLORES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la privada Esther Moreno Col. Loma Bonta, en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Serrano Martínez, al sur: 20.00 m con Ricardo Reyes Mondragón, al oriente: 10.00 m con Elías Lazcano, al poniente: 10.00 m con Privada Esther Moreno. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 13.106/689/2008. ROCIO VIVIANA MONTELLANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Durango, s/n. en San Gaspar Tlahuallipán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.00 m con Samuel Zarate Jiménez, al sur: 21.00 m con Privada de 3.00 m de ancho, al oriente: 9.15 m con Privada de Durango, al poniente: 9.15 m con Maria Concepción González García. Superficie aproximada de: 192.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 13.493/715/2008. ESTEBAN RUFO QUEZADA SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa Sur s/n. esquina con Javier Mina del barrio de Santa Cruz, denominado "La Loma", en el poblado de la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.40 m con Víctor Uribe Morales y 18.00 m con calle Javier Mina, al sur: 25.30 m con

Privada, al oriente: 22.70 m con calle Francisco Villa, al poniente: 3.60 m con Consuelo Quezada Salinas y 23.70 m con Víctor Uribe Morales. Superficie aproximada de: 442.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 13.494/716/2008, ALFONSO HISOJO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo No. 14, La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con Calle Nicolás Bravo, al sur: 8.00 m con Rubén Díaz Delgado, al oriente: 21.50 m con Cayetano Delgado, al poniente: 21.50 m con Juan López. Superficie aproximada de: 172.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 12.805/679/2008, MARIANO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fray Bartolomé de las Casas No. 103 Barrio del Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con C. Central de Telmex, al sur: 15.00 m con calle Fray Bartolomé de las Casas, al oriente: 26.50 m con Jesús Aguilar García, al poniente: 26.50 m con Pedro Arango Fonseca, Superficie aproximada de: 398.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 13.594/719/2008, Tomas Portilla Bernal, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos, número 5, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.14 m con calle Morelos, al sur: 17.54 m con Teódulo Balderas Figueroa, al oriente: 16.40 m con Amado García de Honor, al poniente: 16.00 m con Eugenio Hernández Molina. Superficie aproximada de: 280.94 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 12.497/665/2008, XOCHITL ALVAREZ OVANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nezahualcóyotl, sin número, en el poblado de Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca,

mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Nezahualcóyotl, al sur: 20.00 m con Xóchitl Álvarez Ovando, al oriente: 8.25 m con Hermelinda Valencia, al poniente: 8.25 m con Rosa María Hernández. Superficie aproximada de: 165.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

Exp. 14.269/734/2008, JAIME PEÑA CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vialidad San Juan Tilapa a San Felipe Tlalmimilolpan No. 400, en la población de San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norponiente: 3 Líneas la primera línea de 11.80 m con Pablo Fuentes Estrada, segunda línea de 10.10 m con Carlos Andrade, tercera línea de 16.10 m con Francisco Reyes Crisanto, al surponiente: 2 líneas de 15.70 m Gloria Macedo Nava, la segunda de 5.40 m con Gloria Macedo Nava, al suroriente: 20.00 m con Vialidad San Juan Tilapa a San Felipe Tlalmimilolpan, al noroeste: 38.60 m con Pablo Fuentes Estrada. Superficie aproximada de: 705.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1648.-15, 20 y 25 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO CUAUTITLAN, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **32,514 de fecha 04 de febrero del 2009**, se realizó la Radicación de la Sucesión **Intestamentaria** a bienes del señor **Jorge Limón Sedano**, a solicitud de los señores **Juana Campos Osnaya y José Luis Limón Campos**, en su carácter de cónyuge supérstite, descendientes y únicos y universales herederos.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 06 de mayo de 2009.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

643-A1 -15 y 26 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

ANTE MI, LICENCIADO **ERICK SANTIN BECERRIL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES

RAUL MALDONADO HERNANDEZ, CARLOS FABIAN MALDONADO HERNANDEZ, GABRIEL ALFREDO MALDONADO HERNANDEZ Y CELINA TERESA MALDONADO HERNANDEZ, MARIA CRISTINA AMANDA PACHECO VILLEGAS Y MARIA CRISTINA MALDONADO PACHECO, MARGARITA MALDONADO MONROY, MARIA GUADALUPE MALDONADO MONROY, SALVADOR MALDONADO MONROY Y LUIS CALDERON MALDONADO, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR RAUL MALDONADO MONROY, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO, DE FECHA VEINTITRES DE ENERO DOS MIL NUEVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL EL SEÑOR GABRIEL ALFREDO MALDONADO HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, MEX., A 28 DE ENERO DEL 2009.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.
1645.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y un mil ciento sesenta y tres, volumen mil cuatrocientos treinta y tres, otorgada el día veintinueve de abril de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Adrián Robles Amador, de la cual se deriva: la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria a solicitud de los señores José Ignacio Julián Robles también conocido como Ignacio Robles Amador y Tomás Manuel Robles también conocido como Manuel Robles Amador, las Declaraciones que rinden los señores José Ignacio Julián Robles también conocido como Ignacio Robles Amador y Tomás Manuel Robles también conocido como Manuel Robles Amador; la Información Testimonial que otorgaron los señores Jorge Alejandro Jiménez Millán y Angélica Altamirano Cabrera; el Repudio de Herencia, que hicieron los señores José Ignacio Julián Robles también conocido como Ignacio Robles Amador y Tomás Manuel Robles también conocido como Manuel Robles Amador a favor de la señora María Graciela Alejandra del Carmen Robles Chávez; y la Designación de Heredera, la Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, y la Aceptación del Cargo de Albacea de la mencionada Sucesión que otorga la señora María Graciela Alejandra del Carmen Robles Chávez.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de mayo de 2009.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1639.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y un mil ciento sesenta y seis, volumen mil cuatrocientos treinta y seis, otorgada el día veintinueve de abril de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes

de la señora María del Carmen Robles Amador también conocida como Ma. del Carmen Robles Amador, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de la señora María Graciela Alejandra del Carmen Robles Chávez, en su doble carácter de Heredera Universal y Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de mayo de 2009.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1640.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número cuarenta y un mil ciento setenta y tres, volumen mil cuatrocientos treinta y tres, otorgada el día treinta de abril de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora María Isabel Banda Escobedo, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea, a solicitud de los señores Miguel Angel, Francisco, Pedro, Jorge Cruz también conocido como Jorge, María del Carmen, Enrique, José Luis, María Isabel y Ma. Beatriz también conocida como Beatriz, todos de apellidos Barrera Banda, esta última por su propio derecho y en representación de la señora Ana María Barrera Banda, en su carácter de Herederos Universales de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de mayo de 2009.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

1641.-15 y 26 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 82,975, volumen 1,885 de fecha 1 de abril de 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO MECALCO CABRERA, que otorgaron la señora ALEJANDRA ESCALONA RAMIREZ y los señores ALBERTO, YESSICA e ISaura todos de apellidos MECALCO ESCALONA, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

514-B1.-15 y 26 mayo.